



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA N° 16.742/2010

Buenos Aires, 12 DIC 2013

VISTO la Resolución (CS) N° 1711/2010, el proyecto de Convenio Colectivo enviado por el Consejo Interuniversitario Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 1711/2010 se adhirió al procedimiento establecido por el Acuerdo Plenario N° 748/2010 del Consejo Interuniversitario Nacional, que regula la conformación de la voluntad y el funcionamiento de la representación unificada de la parte empleadora al que se ajustarán las Universidades Nacionales que hayan expresado positivamente su decisión de integrarla, y que regulará la negociación colectiva de nivel general;

Que los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 a 14, 17, 24, 25, 27, 30 inc d), 33, 34, 35, 36 a 43, 64 a 65, 72, 75 y Anexos I y II del proyecto de Convenio Colectivo que fuera remitido a esta Casa de Altos Estudios violentan nuestro Estatuto Universitario;

Que dichos artículos vulneran los términos de los artículos 25, 34 a 64 (Capítulo II), 65 a 67 (Capítulo III), 89, 98, 103, 113 inc. n) y u), 119 inc. a) del Estatuto Universitario vigente;

Que el grave quebrantamiento de las normas estatutarias antes indicadas impide receptar en forma íntegra y de manera favorable el proyecto de Convenio Colectivo enviado por el Consejo Interuniversitario Nacional, ya que de hacerlo la Universidad se vería privada de un instrumento institucional imprescindible para el normal desarrollo de su vida académica, que constituye uno de los pilares fundamentales de su régimen autónomo;

Que no puede dejar de soslayarse que el artículo 89 del Estatuto Universitario establece expresamente que corresponde a la Asamblea Universitaria, máximo órgano de gobierno de esta Casa de Altos Estudios, la prerrogativa de modificar el Estatuto;

Que en virtud de ello, cualquier modificación del Estatuto debe ser discutido en el marco de la Asamblea Universitaria, conforme el procedimiento reglado para ello, y no en el marco de una negociación colectiva;

Que, por ello, la voluntad de unificar la representación para intervenir en el presente proceso de negociación colectiva de nivel general -conforme el procedimiento general aprobado por el Acuerdo Plenario N° 748/10-, en modo alguno



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA Nº 16.742/2010

puede conllevar la modificación, alteración y/o avasallamiento del Estatuto Universitario;

Que, por lo expuesto, atento el estado de lo actuado y proyectado por parte del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional a través de los paritarios designados, y toda vez que sus decisiones conllevan la modificación, alteración y/o avasallamiento del Estatuto Universitario, resulta conveniente revocar expresamente la voluntad de esta Universidad de adherir al procedimiento establecido por el Acuerdo Plenario Nº 748/2010 del Consejo Interuniversitario Nacional;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad-Referéndum" del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Revocar la adhesión de esta Universidad al procedimiento establecido por el Acuerdo Plenario Nº 478/2010 efectuada por Resolución (CS) Nº 1711/2010.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, notifíquese al Consejo Interuniversitario Nacional, comuníquese a todas las unidades académicas, al Ciclo Básico Común, a los establecimientos de enseñanza secundaria, a los hospitales e instituciones hospitalarias y a todas las secretarías. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 2436

RUBÉN HALLÉ
RECTOR

19/12/13
Viso, me a lo Página
GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL